

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO**  
**No. SSSLP-LA-E005-MEDYMATCUR-06-2021**  
**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO No. SSSLP-LA-E005-MEDYMATCUR-06-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE MARÍA ESTHELA VARGAS SANTANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MARÍA ESTHELA VARGAS SANTANA (EL PROVEEDOR), CELEBRARON CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN ADELANTE "EL CONTRATO PRINCIPAL", PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 B, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- II.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 14 Y 14.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", LA CUAL ESTABLECE QUE TODA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES, EN ESE TENOR LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONVENIO, SE MODIFICA LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, DEBIDO AL ATRASO EN LA GENERACIÓN DE PEDIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE MEMORANDUM 12178; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

- I. DE "SSSLP":
  - I.1. LAS DECLARACIONES DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. DE "EL PROVEEDOR":
  - II.1. LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
  - III.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - III.2. EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER ÓTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SON CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.-**

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "EL CONTRATO PRINCIPAL" CELEBRADO EN VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA.

**SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA.-**

DICHA CLAUSULA DICE:

4.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL COMPRADOR" A ENTREGARLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COMO FECHA LIMITE EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-924016995-E005-2021, ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARÁ "EL COMPRADOR" SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" JUNTAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (FACTURA), EN LA PAGADURIA RESPECTIVA DE "EL COMPRADOR", UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, EN ESTA CIUDAD.

DICHA CLAUSULA DEBE DECIR:

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO**  
**No. SSSLP-LA-E005-MEDYMATCUR-06-2021**  
**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**

14.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL COMPRADOR" A ENTREGARLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COMO FECHA LÍMITE EL DÍA **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRJETO" UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-924016995-E005-2021, ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARÁ "EL COMPRADOR" SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" JUNTAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (FACTURA), EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "EL COMPRADOR", UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, EN ESTA CIUDAD.

**TERCERA.- CONFORMIDAD.**

"EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, MODIFICANDO ASÍ "EL CONTRATO PRINCIPAL" Y SE OBLIGA A CUMPLIR DE IGUAL FORMA CON LO ORIGINALMENTE PACTADO.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN.**

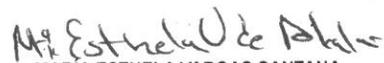
"SSSLP" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL". CONVIENEN ADEMÁS EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO PRINCIPAL, EN LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

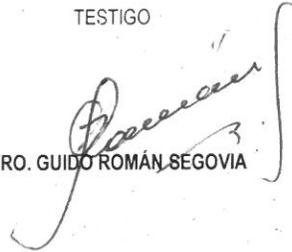
"SSSLP"  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS

"EL PROVEEDOR"  
LA REPRESENTANTE LEGAL

  
MARÍA ESTHELA VARGAS SANTANA

TESTIGO

  
MTRO. GUIDO ROMÁN SEGOVIA